



UNAP

**Resolución del Consejo Universitario
N° 093-2022-CU-UNAP
Iquitos, 10 de agosto de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 10 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2022, que conforma la Comisión encargada de actualizar la directiva del régimen especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 058-2021-CU-UNAP de fecha 20 de enero de 2021, se resuelve ratificar la Resolución Rectoral N° 1199-2020-UNAP de fecha 30 de noviembre de 2020, que resuelve aprobar la Directiva N° 003-2020-VRINV-UNAP "Régimen Especial del Docente Investigador en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", el mismo que consta de cuatro (4) cláusulas cuyo contenido está plasmado en diez (10) folios;

Que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción del conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, que el artículo 86 de la Ley N° 30220, señala que *"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador, en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)"*

Que, mediante Oficio N° 297-VRINV-UNAP-2022, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, remite al rector la propuesta para conformar la Comisión encargada de actualizar la directiva del régimen especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con la finalidad de ser tratada en Consejo Universitario;

Que, es atribución del Consejo Universitario conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadores, de trabajo y de cualquier otra índole;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 10 de agosto de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 9 de agosto de 2022, acordó conformar la comisión encargada de actualizar la directiva del régimen especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión está conformada por profesionales capacitados y reconocidos por su amplia experiencia en investigación;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión encargada de actualizar la directiva del régimen especial del docente investigador de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- **Roger Ruiz Paredes** Presidente
Vicerrector de investigación
- **Juan Carlos Castro Gómez** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas



UNAP

Resolución del Consejo Universitario N° 093-2022-CU-UNAP

- **Jorge Luis Marapara Del Águila** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas
- **Luz Avelina Cubas Pérez** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería
- **Walter Luis Chucos Calixto** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- **Nélida Valencia Coral** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
- **Fernando Rafael Sologuren Anchante** Miembro
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Odontología
- **Graciela Rocío Meza Sánchez** Miembro
Docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Medicina Humana
- **Marianela Cobos Ruiz** Miembro
Docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Ciencias Biológicas
- **Gabriel Emilio Vargas Arana** Miembro
Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales
- **Jhon Del Águila Pasquel** Miembro
Docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas
- **Viviana Vanesa Pinedo Cancino** Miembro
Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la Facultad de Medicina Humana
- **Teddy Alex Ramírez Díaz** Soporte administrativo
Servidor administrativo, nivel F-3, asignado al Vicerrectorado de Investigación
- **Edy Harvey Vargas Pinedo** Soporte técnico
Contratado por suplencia temporal bajo el régimen del D.L. N° 276 en la Unidad de Servicios Generales y Transporte

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la comisión tiene treinta (30) días hábiles, para presentar el informe correspondiente al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL